



TRAMITADO

Fecha 30 MAY 2025

REF.: APRUEBA PRÓRROGA AUTOMÁTICA Y ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR PARA LA EJECUCIÓN DISPOSITIVO ALBERGUE PROTEGE DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE AÑO 2025.

EJECUTOR: CORPORACIÓN SEMPITERNO

DISPOSITIVO: ALBERGUE PROTEGE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 389

CONCEPCIÓN 30 MAYO DE 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°44 de fecha 03 de Febrero de 2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan Protege Calle; en la Resolución Exenta N° 60 de 2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna; en la resolución exenta N°065, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Primer concurso programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región del BíoBío", y sus anexos; en la resolución exenta N°342, de 2023 que adjudicó a la Corporación Sempiterno para la ejecución de un Albergue Protege en el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región del BíoBío", y en la resolución exenta N°441, de 2023 que aprobó convenio del programa indicado con la Corporación Sempiterno, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del BíoBío; en la resolución exenta N°1.858, de 2023 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 60 de 2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna; en la resolución N°36, de 2024 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón,

CONSIDERANDO:

1° Que, la ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que, la ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

3° Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, y brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, con el objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie sin los resguardos necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.

4° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante en la Resolución Exenta N°18 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, a fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligatorio para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco de dicho programa.

5° Que, mediante resolución exenta N°065, de 2023, del mismo año y autoridad, se llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región del BíoBío", aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso, y sus anexos.

6° Que, conforme a lo anterior, mediante resolución exenta N°342, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del BíoBío, se adjudicó el referido concurso a la Corporación Sempiterno respecto del dispositivo denominado Albergue Protege en la comuna de Concepción.

7° Que, en este contexto con fecha 20 de abril de 2023 la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del BíoBío y la Corporación Sempiterno, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por resolución exenta N°441 de 2023, para la implementación del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle año 2023, para la cual se transfirieron \$160.600.000.- (ciento sesenta millones seiscientos mil pesos), para la ejecución del dispositivo "Albergue Protege" en la comuna de Concepción.

8° Que mediante resolución exenta N° 452 de 2024, de esta Secretaria Regional se aprueba prórroga automática y establece monto a transferir para la ejecución del Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle año 2024 a la Corporación Sempiterno para la ejecución del dispositivo "Albergue Protege" en la comuna de Concepción.

9° Que, las Bases aprobadas mediante la resolución exenta N°065, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, **en su numeral dieciséis**, y el convenio del año 2023 **en su cláusula décima primera**, contempló la prórroga automática y sucesiva por periodos iguales para los dispositivos ya indicados, *en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo para dicha ejecución, y previo informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Agrega que, para ello, la contraparte técnica y financiera de la SEREMI, deberá emitir un informe de evaluación a la prórroga, una vez ejecutado el décimo mes de ejecución dando cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor, debiendo ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del BíoBío, a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.*

9° Que, en este contexto, mediante el Oficio N°178 de 03 de Abril 2025, de esta Secretaria Regional, se remitió a la Subsecretaría de Servicios Sociales, un informe técnico de recomendación de fecha 28 de Marzo de 2025, para la segunda prórroga correspondiente a la ejecución del dispositivo *Albergue Protege en la comuna de Concepción*, por la Corporación Sempiterno, indicando en su parte conclusiva, que es pertinente recomendar la segunda prórroga del convenio de transferencia de recursos aprobado mediante resolución exenta N°441 de 2023, a fin de dar continuidad a los servicios entregados atendiendo a la población en situación de calle de mayor vulnerabilidad y fragilidad.

10° Que, mediante Oficio Ord SSS N°1424/2025 de fecha 09 de mayo de 2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática por 12 meses del convenio aprobado por resolución exenta N°441, de 2023 considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuesto de del Sector Público año 2025.

11° Que, mediante informe de ejecución financiera y certificado de estado financiero de fecha 30 de Abril de 2025, de esta Secretaria Regional, *se certifica que* la Corporación Sempiterno, a la fecha se encuentra en cumplimiento en la presentación de rendición de cuentas y es recomendable autorizar la prórroga desde el punto de financiero.

12° Que, según la ley de presupuesto vigente dispone en su artículo 25 inciso segundo, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitio electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá *sobre la institución privada* receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio

electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

13° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.3 de las Bases del concurso ya indicadas, la transferencia de los recursos se efectuaría en una cuota tratándose de las instituciones adjudicatarias públicas, cumpliendo las demás condiciones que allí se establecen y en una o dos cuotas tratándose de instituciones adjudicatarias privadas. En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el citado numeral, la transferencia se realizaría en una cuota en caso de contar con la autorización de la DIPRES conforme la normativa vigente y en caso contrario en dos cuotas. La primera de ellas por un monto correspondiente al 70% del total de los recursos y la segunda por el 30% restante cumpliendo los requisitos que en dichas bases se establecen. Cabe señalar, que durante el año 2023 se contó con la autorización exigida por la normativa vigente para transferir en una cuota, no obstante, para el año 2025, la ley N°21.722 ya referida, no contempla la posibilidad de otorgar la citada autorización, debiendo por tanto la SEREMI, disponer la respectiva transferencia en dos cuotas de acuerdo a lo establecido en las Bases de concurso.

14° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos destinados para la ejecución del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle para la región del Biobío, año 2025, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°365 de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

15° Que mediante resolución exenta N° 174 de 23 de Mayo de 2025 de la Subsecretaria de Servicios Sociales se estableció el monto a transferir año 2025 a la Corporación Sempiterno, para la ejecución del Albergue Protege en la comuna de Concepción, Región del Biobío, correspondiente al Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle año 2025.

16° Que mediante la Resolución Exenta N° 60 de 2025 se delegó, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público año 2025, cuya cuantía sea inferior a 5.000 UTM.

Por tanto,

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la prórroga automática para el año 2025 del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia del Biobío y la Corporación Sempiterno, aprobado mediante resolución exenta N°441 de 2023, para la ejecución del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle año 2025, para la región del Biobío, del dispositivo Albergue Protege en la comuna de Concepción.

2° **ESTABLÉCESE** que el monto a transferir para el año 2025 a la Corporación Sempiterno la cantidad de \$167.900.000- (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos) para el financiamiento del dispositivo Albergue Protege, en la comuna Concepción, correspondientes al Programa Noche Digna componente 1: Plan Protege Calle, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

La transferencia de estos recursos se realizará en dos (2) cuotas, conforme al siguiente detalle:

- **Cuota 1:** 70% (setenta por ciento) del monto total, la que será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
 - b) El ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en las bases aprobadas por la resolución exenta N°065, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
 - c) La institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862; y,
 - d) La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

- **Cuota 2:** 30% (treinta por ciento) del monto total, la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del primer Informe Técnico de Avance, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

3° DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2025 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del BíoBío y la Corporación Sempiterno aprobado por resolución exenta N°441, de 2023, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2024 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la intervención de los usuarios del Programa, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

4° DÉJASE ESTABLECIDO que, la rendición de cuentas que deba realizarse con motivo de la ejecución de la presente prórroga será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), y que la rendición de cuentas de los fondos transferidos mediante la presente resolución, se realizara conforme a las disposiciones del convenio ya individualizado, y conforme a la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Rendición de cuentas.

5° DÉJASE ESTABLECIDO que, según la ley de presupuesto vigente dispone en su artículo 25 inciso SEGUNDO , que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitito electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitito electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

6° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2025.

ANÓTESE REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

HDC/COA/GAS/ME/RET
Distribución:
-Ejecutor.
- Encargada Plan Protege.
-Of. Partes.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BÍO BÍO



HEDSON DIAZ CRUCES

Toko 250.



178
ORD N°

ANT: No hay

MAT: Solicita 2da prórroga convenio de transferencia de recursos Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, Región del Biobío, año 2023. ALBERGUE PROTEGE

Corporación Sempiterno.

CONCEPCIÓN, 03 ABR 2025

DE : HEDSON DÍAZ CRUCES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BIO BÍO
PARA : FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Junto con saludar, y en el contexto de ejecución del Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, Región del Biobío – ALBERGUE PROTEGE, año 2023, aprobado mediante la Resolución Exenta N°441 de 25 de abril de 2023; y su prórroga aprobada mediante Resolución Exenta N°452 de fecha 29 de mayo de 2024, me enviar adjunto informe de recomendación técnica e informe financiero con fecha 20/03/2025 que permite evaluar y recomendar dar curso a una 2da prórroga según lo dispuesto en Clausula Décima Primera “De la Prórroga Automática” del convenio 2023.

Antecedente de convenio Vigente: 1era Prorroga

Tipo de Dispositivo	Comuna	Monto	Capacidad	Plazo de ejecución
Albergue Protege	Concepción	\$167.900.000	20	365
Transferencias				
Cuota	Porcentaje del Total		Monto	Fecha
1 de 2	70%		\$117.530.000	10-06-2024
2 de 2	30%		\$50.370.000	20-08-2024

Así también, se adjunta solicitud del ejecutor, presentada mediante Ord N°607 del 14 de marzo de 2025, que refiere interés en dar continuidad a la ejecución del Programa Plan Protege Calle Albergue PROTEGE.

Sin otro particular y esperando tener una respuesta positiva a la presente solicitud, saluda atentamente.

HEDSON DÍAZ CRUCES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BIOBÍO

HDC/RET/GRS/119/DLC
Distribución:

-La indicada

-Unidad de Protección Social, Programas Calle. SEREMI de Desarrollo Social y Familia. Región del Biobío
-Oficina de Partes. SEREMI de Desarrollo Social y Familia. Región del Biobío.



INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
2DA PRÓRROGA

I. Antecedentes del Convenio.		
Programa	Programa Noche Digna – Albergue Protege	
Institución Ejecutora	Corporación Sempiterno	
Fecha de Suscripción	20/04/2023	
Modalidad del Convenio	1) Adjudicación del "Primer Concurso Plan Protege Calle 2023 Nacional; Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, Región del Biobío – Albergue Protege para la Región del Biobío, año 2023". 2) Convocatoria "Plan Protege Calle - Prórroga 2024".	
Actos Administrativos Aprobatorios	Resolución Seremi	1) Resolución Exenta N°441 del 25 de abril de 2023. 2) Resolución Exenta N°452 del 29 de mayo de 2024.
Monto año 2024	\$167.900.000	
Fecha de Transferencia 2024	Cuota 1: \$117.530.000 transferida 10 de junio 2024 Cuota 2: \$50.370.000 transferida 20 de agosto 2024	
Plazo de ejecución 2024	Instalación: 20 días. Entrega de servicios: 365 días Cierre: 15 días	
Fecha de inicio entrega de servicios	16 de mayo 2024	
Fecha de término entrega de servicios	15 de mayo 2025	
Cobertura	20	
Localización del dispositivo	Trinitarias #175, Concepción	
Link SIGEC	https://sigec.mideplan.cl/sigec/view-proyecto.htm?proyecto=61008	

II. Antecedentes Técnicos de la Ejecución del Convenio.				
Acta de Apertura	Fecha de Apertura	Ingresado por	Supervisor	Fecha Ingreso al Sistema
	16-05-2024	Valentina Muñoz Barboa	Valentina Muñoz Barboa	08-07-2024
Supervisiones	Fecha de supervisión	Ingresado por	Supervisor	Fecha Ingreso al sistema
	26-07-2024	Valentina Muñoz Barboa	Valentina Muñoz Barboa	22-10-2024
	10-10-2024	Valentina Muñoz Barboa	Valentina Muñoz Barboa	22-10-2025
	22-01-2025	Danilo Díaz Galindo	Danilo Díaz Galindo	27-01-2025
	20-03-2025	Danilo Díaz Galindo	Danilo Díaz Galindo	20-03-2025
Informes	Nombre	Fecha Presentación	Fecha Aprobación	Aprobado por
	Informe de Planificación	26-06-2024 08-08-2024	12-08-2024	Valentina Muñoz Barboa
	Informe de Instalación	30-06-2024 07-08--2024	09-08-2024	Valentina Muñoz Barboa
	Informe Técnico 1 de 6	12-08-2024	29-08-2024	Valentina Muñoz Barboa
	Informe Técnico 2 de 6	23-09-2024	09-10-2024	Valentina Muñoz Barboa
	Informe Técnico 3 de 6	14-11-2024	21-11-2024	Danilo Díaz Galindo
	Informe Técnico 4 de 6	13-01-2025	20-01-2025	Danilo Díaz Galindo
	Informe Técnico 5 de 6	23-03-2025	24-03-2025	Danilo Díaz Galindo
	Informe Técnico 6 de 6	Fecha esperada de presentación: Entre el 10-05-2025 al 17-05-2025		
	Informe Final	Fecha esperada de presentación: Máximo 14 de junio de 2025		

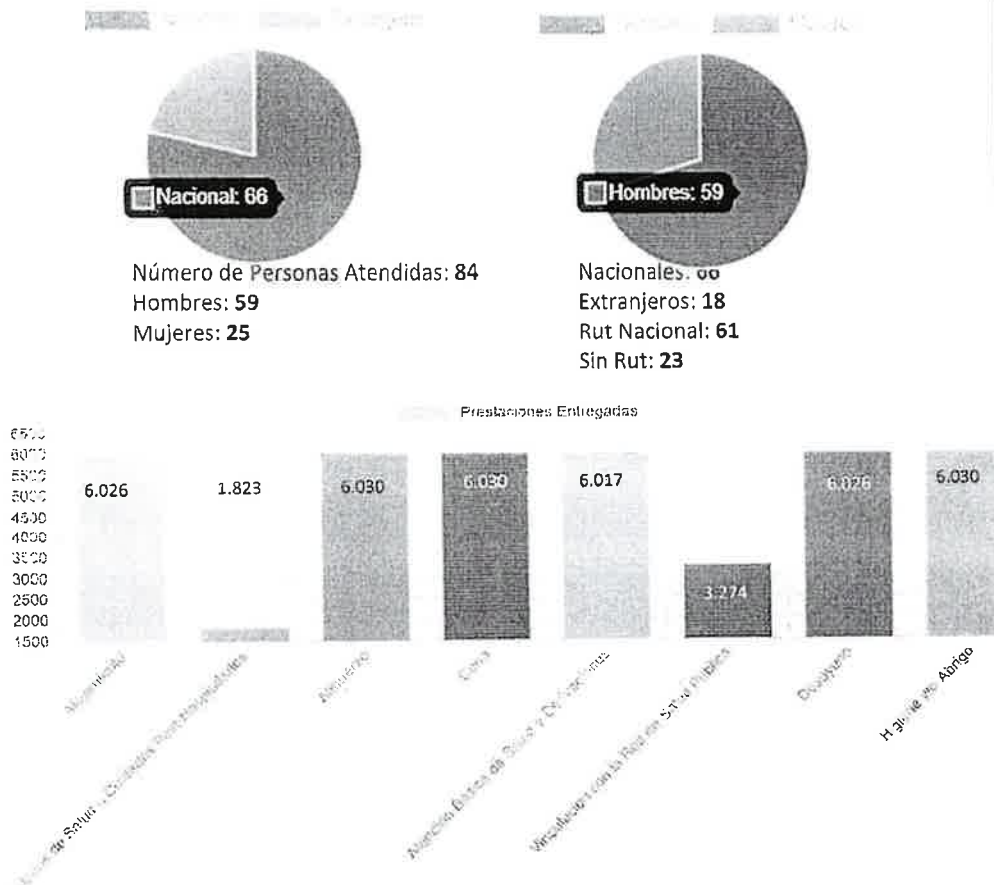
III. Análisis Técnico de la Solicitud de Prorroga.

De acuerdo con la evaluación técnica ejecución 2024, implementación del Albergue Protege ejecutado por Corporación Sempiterno, se destacan los siguientes aspectos:

- El ejecutor ha propiciado espacio de primera acogida y acompañamiento a personas en situación de calle, gestionando servicios y acceso a la oferta regional tales como: Oficina de Migración, Registro Civil, Re vinculación familiar, postulación a programa Vivienda Primero, Centros Temporales para la Superación y articulación con la oferta regular Plan Protege Calle, todo ello con el objetivo de ser un espacio transitorio que permita Interruptor y/o superar la situación de calle.
- El equipo de la Corporación Sempiterno ha logrado estabilidad en sus cargos, entregando continuidad al servicio, logrando no solo conocimiento y aplicabilidad de las orientaciones técnicas, sino conocimiento de un número importante de población en situación de calle, lo que permite entregar atención personalizada al disponer de información de la trayectoria de calle.
- Perfil de usuario de Albergue es mayoritariamente masculino, de nacionalidad chilena, con prevalencia de acogida a personas extranjeras en 25%. Según registro el 15% presenta alto deterioro en condición de salud, representado en movilidad reducida que afecta el desarrollo de habilidades básicas.
- Respecto a egresos involuntarios, estos alcanzan el 17% en tanto son personas que no adhieren o no logran adaptarse a la normativa mínima de uso de espacio colectivo.
- Respecto de egresos exitosos, considerado por ello, ingreso a otro dispositivo especializado, vinculación familiar o arriendo de habitación / vivienda, alcanza el 36%.
- Un logro que destacar es el 31% de usuarios extranjeros (6), que egresan por orientación migratoria, acompañamiento que posibilita el retorno a su país de origen.
- En algunos casos, las personas que ingresan al Albergue han visto deteriorada su condición de salud y autonomía, llevando al equipo a buscar soportes especializados para acompañar a personas con necesidad de alto cuidado, como pacientes crónicos con Alzheimer, en abandono familiar, o por evolución de enfermedad crónica a etapa terminal.
- Así también tras monitoreo continuo de Signos Vitales, el equipo TENS ha logrado pesquisar enfermedades cardiovasculares de algunos participantes, acompañando tratamientos farmacológicos, como también acompañamiento en horas médicas a usuarios que requieren cuidado medio.
- Contrariamente existe registro de egresos exitosos, que interrumpen uso de servicios al salir al arriendo de piezas y/o viviendas.
- En razón a la descripción anterior, ha logrado instalar circuitos de atención en la Red de salud, alcanzado atención especializada y expedita en Hospital Regional Guillermo Grand Benavente, Cesfam O'Higgins, Servicio Social de Hospital Traumatológico de Concepción, gestión de donaciones (Coopeuch y Fundación EPES), y trabajo colaborativo con Universidad San Tomás y agrupación de voluntariado UDLA.
- Dentro de las actividades recurrente en el Albergue se ejecutan talleres recreativos y educativos, abordando diversas temáticas de Salud, iniciativas laborales y uso de tiempo en ocio positivo.
- Destacan iniciativas de acompañamiento sociolaboral en la postulación a empleos, gestión de documentos necesarios para ser presentados en distintas ofertas laborales, orientadas a usuarios, vinculación con OMIL Municipalidad de Concepción.
- El ejecutor ha dado cumplimiento continuo a las metas y estándares tangibles e intangibles establecidas por convenio que refleja en los instrumentos de supervisión y acompañamiento técnico, obteniendo en promedio puntuación del 98%.
- Entre el 16 de mayo del año 2024 y 19 de marzo del año 2025, el albergue PROTEGE ha entregado 6027 prestaciones de alojamiento a 84 personas distintas, 59 hombres y 25 mujeres, se han entregado 18.0086 prestaciones de alimentación y 6030. prestaciones de abrigo e higiene.

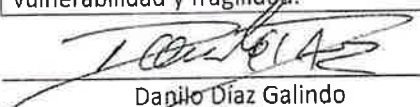
- El ejecutor ha dado cumplimiento a la reportabilidad de las prestaciones realizadas a través de plataforma Calle Cero.
- En el periodo de ejecución actual no se ha presentado fallecimiento de usuarios.

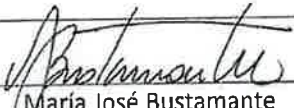
Prestaciones en **Dispositivo Albergue Protege** Corporación Sempiterno
Corporación Sempiterno (Trinitarias N175) 2024
Entre el 16/05/2024 al 19/03/2025

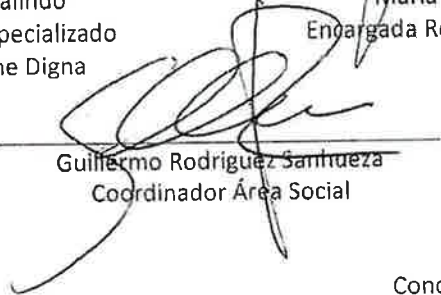


IV. Conclusión

En razón de lo expuesto se considera pertinente **recomendar la 2da prórroga del convenio** de transferencia de recursos suscrito con **Corporación Sempiterno** en el año 2023, para la ejecución en la comuna de Concepción del dispositivo **Albergue Protege** del Programa Noche Digna, en la Región del Biobío, a fin de dar continuidad a servicios entregados de forma ininterrumpida desde 2023, atendiendo a la población en situación de calle de mayor vulnerabilidad y fragilidad.


Danilo Díaz Galindo
Asesor Técnico Especializado
Programa Noche Digna


María José Bustamante
Encargada Regional Programas Calle


Guillermo Rodríguez Sanhueza
Coordinador Área Social

Concepción, 28 de marzo de 2025

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y CERTIFICADO DE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA,
PROGRAMA NOCHE DIGNA, OFICINA NACIONAL DE CALLE

1. Informe de Ejecución Financiera.
Convenio Programa Noche Digna Componente N°. 1 "PLAN PROTEGE CALLE AÑO 2024"
ALBERGUE PROTEGE PRÓRROGA (PPC o CTS)
Institución ejecutora: CORPORACIÓN SEMPITERNO.

El informe debe contener información sobre cada convenio y/o prórroga que la institución ejecutora tenga con la región:

- a) **Resumen del comportamiento financiero de la institución:**
En relación con el comportamiento financiero de la institución, y las rendiciones presentadas, de las cuales revisadas, el ejecutor ha corregido las observaciones y destinado los recursos, de acuerdo con la distribución en el plan de cuentas habilitado según las Bases de Concurso y Convenio. Caber mencionar que las rendiciones presentadas observadas están para corrección (error de digitación en ingreso de datos, Falta adjuntar F29 y nómina que conste Boleta Honorarios para pago retenciones).
- b) **Estados de rendiciones:** Detalles sobre las rendiciones presentadas, montos y pendientes de presentación; así como las aprobadas y rechazadas.

Rendiciones presentadas

Mes	Año	Monto rendido	Monto aprobado	Monto observado	Estado
marzo	2025	14.591.309	0	0	Rendida
febrero	2025	17.449.464	0	0	Rendida
enero	2025	13.395.702	0	0	Rendida
diciembre	2024	14.619.820	0	0	Rendida
noviembre	2024	12.142.438	0	0	Rendida
octubre	2024	10.549.194	0	1.892.184	Observada
septiembre	2024	13.364.197	13.364.197	0	Aprobada
agosto	2024	7.060.385	7.060.385	0	Aprobada
julio	2024	12.883.231	0	260.000	Observada
junio	2024	15.401.225	0	5.049.280	Observada

- c) **Resumen con el porcentaje de recursos utilizados en cada ítem.**
En relación a la proporcionalidad del gasto, al décimo (novenos o décimo) mes, se lleva un total de 78% ejecutado a la fecha 30 de abril de 2025.



2. Certificado de Estado de Situación Financiera

Este certificado debe contener información sobre cada convenio y/o prórroga que la institución ejecutora tenga con la región.

Programa	Situación Rendición	N° Acto Administrativo que aprueba Convenio	Monto Convenio	Fecha Transferencia
Programa Noche Digna – PPC 2024 Albergue	Al día – enero 2025 y última	455-24	Cuota 1: \$35.280.000	Cuota 1: 11-06-2024
			Cuota 2: \$15.120.000	Cuota 2: 17-09-2024
Programa Noche Digna – PPC 2024 Prórroga	Al día - marzo 2025	452-24	Cuota 1: \$117.530.000	Cuota 1: 10-06-2024
			Cuota 2: \$50.370.000	Cuota 2: 20-08-2024
Programa Noche Digna – CTS Hospedería 2024	Al día - marzo 2025	1331-24	\$112.000.000	17-01-2025
Programa Noche Digna – CTS Centro Acogida 2023	Al día - marzo 2025	1218-23	Cuota 1: \$145.770.000	Cuota 1: 22-01-2024
			Cuota 2: \$11.500.000	Cuota 2: 12-08-2024
			Cuota 3: \$145.770.000	Cuota 3: 30-01-2025

- a) Se hace presente que esta información es válida hasta el día 23 de mayo de 2025.
- b) Se informa que estos son los únicos convenios vigentes con la SEREMI
- c) Con los antecedentes presentados se certifica que la institución Corporación Sempiterno a la fecha se encuentra en cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas y por lo tanto es recomendable autorizar la prórroga desde el punto financiero.

PEE



30 ABR 2025

CESAR OCAMPO ANABALON
COORDINADOR UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGION DE BIOBIO



Oficio : 1424/2025

Ordinario SSS

N°

ANT. : Oficio N°178, de 03 de abril de 2025, y antecedentes.

MAT. : Da respuesta a solicitud de prórroga de convenio entre la Corporación Sempiterno, y Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia región del Biobío que indica.

SANTIAGO, 09/05/2025

DE : FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
A : HEDSON DIAZ CRUCES
SEREMI DE LA REGION DEL BIO

Junto con saludar y en relación con el oficio citado en el Antecedente, mediante el cual remite Informe técnico y financiero de recomendación de prórroga para el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre esa Secretaría Regional y la Corporación Sempiterno, aprobado por Resolución Exenta N°441, de 25 de abril de 2023; y prorrogado por primera vez mediante Resolución Exenta N°173 de 23 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales y la Resolución Exenta N°452, de fecha 29 de mayo de 2024 de la SEREMI del Biobío; para la ejecución del dispositivo Albergue Protege, en la comuna de Concepción, del Programa Noche Digna, puedo informar lo siguiente:

Que, realizado el análisis del requerimiento y de los antecedentes acompañados, se ha resuelto dar curso a su solicitud de prórroga automática del convenio mencionado, por el período de doce (12) meses, de conformidad con lo contemplado en la Cláusula Novena del instrumento ya referido, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad de recursos en el presupuesto vigente, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2025.

Sin otro particular, saludos atentos,

Se adjunta:

- Oficio No. 178, de 03 de abril de 2025, que solicita prórroga.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°365, de 26 de marzo de 2025.
- Resolución Exenta N°441, de 25 de abril de 2023, de la SEREMI de la Región de Biobío, que aprueba el convenio adjudicado a través del concurso "Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle, año 2023, para la Región del Biobío".



2541D870A

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

- Resolución Exenta N°173 de 23 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece monto.
- Resolución Exenta N°452, de fecha 29 de mayo de 2024, de Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia del Biobío, la cual aprueba prórroga automática y establece el monto a transferir para el año 2024.
- Informe Técnico de recomendación.
- Informe y Certificado de Estado Financiero, vigencia 23 de mayo 2025.



FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

FGJ / OPT / FPG / RAP / FUJ / MSL / PFS / mpb

Antecedentes:

- Ordinario 178 a Subse solicita prórroga (Ord. 178 Sempiterno a Subse solicita prórroga Sempiterno Biobío.pdf)
- CDP 365 (CDP N365 - PPC Prórroga Albergue Protege Sempiterno - BIOBIO.pdf)
- Rex 441 aprueba convenio (Rex 441 aprueba convenio 1er 2023 sempiterno_.pdf)
- Rex 173 establece monto (0173 establece monto a transferir albergue protege- sempiterno E39513.pdf)
- Rex 452 aprueba prórroga (REX 452 apr prorroga sempiterno albergue protege 2024_ concurso 2023.pdf)
- Informe Técnico de recomendación (Informe Técnico de recomendación.pdf)
- Informe Financiero (Informe Financiero Sempiterno 2025.pdf)

Distribución:

Expediente N°: E35394/2025



2541D870A

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Gestión Presupuestaria



Santiago, 26 de Marzo de 2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°365

A: COORDINADOR UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA – DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo con lo solicitado en memorándum N°1904/2025 del 26/03/2025, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para financiar convenio del Componente 1: Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025, por lo siguiente:

- ✓ Región del Bio Bio: 1 Albergue Protege Concepción PPC / Corporación Semplero \$ 167.900.000.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria/Componente	Monto del CDP
		Código	Denominación		
21 – 01 – 01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región de Biobío	Región de Biobío	24 – 03 – 998	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / Inversión	\$ 167.900.000.-

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,



URSULA CUEVAS ARISMENDI
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

UCA/vgr
Distribución
• Archivo Presupuestario
FOLIO N° 00167
EXPEDIENTE N°24401/2025



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
E24401/2025

MEMORÁNDUM SSS N° 1904/2025
SANTIAGO, 26/03/2025

MAT. : Solicita CDP para financiar Prórroga de convenio Plan Protege Calle 2025 para la Región de Biobío del Programa Noche Digna.

DE : DANIEL ALEJANDRO BASUALDO
COORDINADOR DE UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA
DIVISION DE PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL

A : URSULA CUEVAS ARISMENDI
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
OFICINA DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

Antecedentes	
Fecha Solicitud	04 de marzo de 2025
Unidad Solicitante	Unidad de Gestión Interna
Código / Nombre Unidad Demandante	21-01-01 Subsecretaría de Servicios Sociales / Ley de Presupuesto 21.722
(Que se carga el gasto)	

Monto Total	C/IVA	\$167.900.000.-
Cuenta Presupuestaria		
Código	24-03-998	
Denominación	Programa Noche Digna	
Documentos Adjuntos	Memorándum 1894/2025	

Detalle: Solicito gestionar CDP para financiar convenio del Componente 1: Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025, de acuerdo con siguiente detalle:

Programa Presupuestario	Asignación Presupuestaria	Unidad Demandante	Estructura Presupuestaria/Componente	Dispositivo	Beneficiario	Monto CDP
21-01-001 Subsecretaría de Servicios Sociales	24-01-998	Región de Biobío		1 Albergue Protege		
	Programa Noche Digna	Oferta regular	Transferencias Corrientes / Inversión	Concepción	Corporación Semplero	\$167.900.000

<https://socialdoc.minsanodesarrollosocial.gob.cl/webdoc/pagosocial/Memorandum555.seam>

Región de Biobío				Plan Protege Calle		
------------------	--	--	--	--------------------	--	--

Saluda atentamente,

DANIEL ALEJANDRO BASUALDO GOMEZ
COORDINADOR DE UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA
DIVISION DE PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL

DBG / dbg

DISTRIBUCIÓN:

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799

<https://socialdoc.minsanodesarrollosocial.gob.cl/webdoc/pagosocial/Memorandum555.seam>